



Visado para la búsqueda de trabajo conforme a § 18 c AufenthG

OBSERVACIÓN IMPORTANTE

Solo se aceptarán las solicitudes debidamente cumplimentadas.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y dos fotocopias.

La presentación de la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

✓	
	2 formularios de solicitud debidamente cumplimentados y firmados
	2 fotos de pasaporte recientes
	permiso de residencia español; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses.
	Pasaporte en vigor Observación: El pasaporte deberá tener una validez mínima de 9 meses a partir de la fecha de entrada en Alemania, disponer de al menos 2 páginas en blanco y haber sido expedido dentro de los diez últimos años.
	Documentos acreditativos (en alemán/inglés o traducidos al alemán/inglés por un traductor jurado) referentes a la cualificación profesional y/o académica: Para trabajadores altamente cualificados y trabajadores especializados: con el fin de obtener un permiso de trabajo y, por tanto, un visado, y en caso de que haya adquirido su cualificación profesional en el extranjero, deberá demostrar que su formación es equivalente a una formación alemana equiparable. Consulte nuestra hoja informativa "Reconocimiento en Alemania de títulos profesionales extranjeros". Los títulos universitarios deberán ser verificables en el banco de datos ANABIN (acceso público en http://anabin.kmk.org). En el caso de que su cualificación profesional y/o académica figure en el portal citado rogamos que en el momento de la entrega de su solicitud presente la correspondiente captura de pantalla, de la que se deduzca la valoración de su cualificación en el ámbito jurídico alemán. La consulta en ANABIN se deberá realizar en todos los casos, tanto en relación con el título, como con la universidad. Para algunos grupos profesionales (p. ej., médicos, farmacéuticos, etc.) es necesaria una

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

	autorización/aprobación profesional. El procedimiento para la obtención de dicha aprobación varía en función del eestado federado (Bundesland). Infórmese antes de presentar su solicitud de visado.
	Currículo vitae en forma de cuadro sinóptico
	Carta de motivación detallada indicando la actividad que se pretende iniciar, razones para la elección de Alemania como futuro destino laboral y motivos por los que se ha elegido dicha actividad profesional . En caso de que ya disponga de ellos: documentos acreditativos de los contactos con empresas establecidas en Alemania relativos a la búsqueda de trabajo.
	Acreditación de los recursos económicos para la manutención por un periodo de seis meses mediante la presentación de extractos bancarios y fotocopias de nóminas de los últimos tres meses <u>o</u> una declaración de compromiso conforme a §§ 66-68 AufenthG. Se deberá acreditar un importe mínimo de 853 euros mensuales (5118 euros para 6 meses). Para más información, véase la hoja informativa relativa a la acreditación de financiación.
	Una dirección en Alemania desde la cual se iniciará la búsqueda de trabajo
	Certificado español de antecedentes penales con apostilla (sin traducción)
	Acreditación de un seguro médico para Alemania (válido para todos los Estados Schengen por un periodo de seis meses a partir la fecha de entrada en Alemania y con una cobertura mínima de 30.000 €)

Información general:

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en casos determinados.

Las tasas correspondientes a la solicitud de un visado para realizar una actividad laboral ascienden a 75,- euros. Se trata de gastos de gestión no reembolsables en ningún caso. Dicho importe deberá ser abonado en efectivo o con tarjeta de crédito al presentar la solicitud. Además podrán generarse gastos por importe de hasta 3,- euros suplementarios en concepto de, p. ej., telecomunicación o fotocopias.

El plazo aproximado de tramitación es de unas **3-4 semanas**. La Embajada solo podrá trasladar a Alemania las solicitudes debidamente cumplimentadas. Por lo tanto es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

Los visados para la búsqueda de trabajo se expiden por un periodo de 6 meses. En caso de que en dicho plazo se encuentre un trabajo correspondiente a la cualificación académica, en la oficina de Extranjería correspondiente al lugar de residencia en Alemania se podrá solicitar un permiso de residencia para trabajar. En caso contrario es obligatoria la salida de Alemania antes de que expire el visado.

Horario de atención al público de la Sección de Visados

De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:

www.españa.diplo.de

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

Embajada Madrid
Tel.: 0034 91 557 90 00
Fax: 0034 91 319 75 08
E-Mail: info@madrid.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado General Barcelona
Tel.: 0034 93 292 10 00
Fax: 0034 93 292 10 02
E-Mail: info@barcelona.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Málaga
Tel.: 0034 952 363 591
Fax: 0034 952 320 033
E-Mail: info@malaga.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 0034 928 49 18 80
Fax: 0034 928 26 27 31
E-Mail: info@las-palmas.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Palma
Tel.: 0034 971 70 77 37
Fax: 0034 971 70 77 40
E-Mail: info@palma.diplo.de
www.españa.diplo.de